

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.68 DE 2011

“Por medio de la cual se otorga una beca postgradual en el programa de Especialización en Nutrición Animal”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo No.18 de 2010 establece las políticas de estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre que hayan obtenido grado de honor;
- Que el egresado del programa de Zootecnia, Luis Guillermo Altahona Buelvas, obtuvo grado de honor en el año 2010, y por ello solicitó ante el Consejo Académico se le otorgue beca posgradual en el programa de Especialización en Nutrición Animal;
- Que el Consejo Académico en sesión del 3 de noviembre de 2011, luego de evidenciar que el egresado arriba mencionado cumple con los requisitos establecidos para que se le otorgue la beca solicitada;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Otorgar beca posgradual al egresado del programa de Zootecnia, **LUIS GUILLERMO ALTAHONA BUELVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.103.096.337 expedida en Corozal, para que curse el programa de Especialización en Nutrición Animal.

PARÁGRAFO: El otorgamiento de la beca posgradual estará sujeta a la apertura de la cohorte y al cumplimiento del punto de equilibrio de cada programa de Especialización que garantice el autosostenimiento financiero del mismo.

ARTICULO 2o. El beneficiado con la exoneración del pago de la matrícula deberá ofrecer como contraprestación una asignatura por semestre en pregrado en el área de su profesión o desarrollar actividades de asesoría a la Universidad de Sucre con una dedicación de cinco (5) horas semanales, las cuales serán coordinadas con la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2011.

Original firmado por:
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Transcriptor: Rocío Acosta A.